



BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I Legislatura

- Número 6/1984

- 31 de marzo -

Página 71

SUMARIO

Pág.

INFORME DE LA PONENCIA relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1984..... 73

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO:

- Del Diputado regional señor Carreras Castellet:

* Sobre medidas anticontaminantes y sistemas de depuración en La Rioja..... 77

- Del Diputado regional señor Becerra Guibert:

* Sobre la firma de convenios de colaboración con entidades financieras..... 78

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

* Sobre los indicadores intermedios y finales cuantificados, correspondientes a los programas 211 a 224, ambos inclusive, del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y sobre la aplicación que de los fondos de esos programas corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja..... 79

...//...

....//....

Pág.

PROPOSICION NO DE LEY

- * Relativa a facilidades en el traslado diario de estudiantes riojanos a la Universidad de Zaragoza..... 80

=====o0o=====

INFORME DE LA PONENCIA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.1.a) del Reglamento Provisional, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja del informe emitido por la Ponencia, relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1984.

Logroño, 30 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A LA COMISION DE HACIENDA, ECONOMIA Y PRESUPUESTO

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1984 -integrada únicamente por el Diputado regional D. Teódulo Lorenzo Zárate Ibarra, del Grupo Parlamentario Socialista-, una vez estudiado con detenimiento dicho Proyecto de Ley y las enmiendas presentadas por el citado Grupo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Provisional de la Cámara, eleva a la Comisión el siguiente

I N F O R M E**INTRODUCCION:**

La Ponencia acepta las nueve enmiendas presentadas: Tres al articulado, cuatro a las Secciones del Presupuesto de Gastos, una al Presupuesto de Ingresos y una última, genérica, a un conjunto de enmiendas técnicas y gramaticales.

ENMIENDAS AL ARTICULADO:

Las enmiendas 1 y 2, de adición, hacen referencia a los artículos 4 y 6, respectivamente. La enmienda número 3 introduce una disposición adicional nueva.

ENMIENDAS A LAS SECCIONES:

Las números 4 y 6 afectan a la Sección 09 (Consejería de Obras Públicas) y las números 5 y 7 a la Sección 10 (Consejería de Trabajo y Bienestar Social).

Sección 09 (Consejería de Obras Públicas):

. La enmienda núm. 4, de sustitución, se refiere al capítulo VI (Inversiones reales), artículo 65 (Plan General Ordinario de Obras y Servicios), obra número 20 (abastecimiento de agua de la ciudad de Nájera).

. La enmienda núm. 6, de corrección técnica, afecta al capítulo I (gastos de personal), artículo 12 (Retribuciones complementarias), números económico 122 y funcional 800, concepto "De funcionarios" y subconcepto 4 (complemento personal transitorio).

Sección 10 (Consejería de Trabajo y Bienestar Social):

. La enmienda núm. 5, de adición, se refiere al capítulo IV (transferencias corrientes), artículo 48 (familias e instituciones sin fines de lucro), números económico y funcional 481 y 530, respectivamente.

. La enmienda número 7, de modificación, afecta a la sección 11 (Hogar Provincial), capítulo VI (inversiones reales), artículo 61 (edificios), números económico 611 y funcional 530.

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La enmienda número 8, de modificación, se refiere al capítulo IX (variación de pasivos financieros), artículo 96 (otros préstamos recibidos a largo plazo), grupo 967 (de empresas) y concepto 967.1.

ENMIENDAS DE CORRECCION TECNICA:**Sección 02 (Consejería de Presidencia):**

. Capítulo I (gastos de personal), artículo 12 (retribuciones complementa-

rias), números económico 122 y funcional 115: Donde dice "complemento de dedicación exclusiva", debe decir "complemento de dedicación especial".

. Capítulo II (compras de bienes corrientes y servicios), artículo 24 (dietas, locomoción y traslados):

- Falta la numeración económica (242) y funcional (115).

- Dice "funcionarios" y debe decir "funcionarios y otro personal".

- Las cifras de 3.000.000 y 2.000.000, que aparecen en "explicación del gasto", deben trasladarse a la columna "total por conceptos", eliminando de ésta la cantidad actual de 5.000.000.

Sección 03 (Consejería de Hacienda y Economía:

- Servicio 01 (Secretaría Técnica):

. Capítulo I (gastos de personal), artículo 13 (otros conceptos): Eliminar los números económico 133 y funcional 112 y el texto contenido en la columna "explicación del gasto" (indemnización por razón del Servicio). En este mismo artículo, números 134 económico y 112 funcional, incluir en la columna "total por conceptos" la cifra 150.

. Capítulo II (compras de bienes corrientes y de servicios): Eliminar los números económico 251 y funcional 112 (atenciones de carácter social y representativo) del artículo 25 (gastos específicos para funcionamiento de los servicios) y sustituir el número económico 271 del artículo 27 (mobiliario y equipo inventariable) por el número 272.

- Servicio 03 (Dirección Regional de Planificación y Presupuestos), capítulo II (compras de bienes corrientes y de servicios), artículo 24 (dietas, locomoción y traslados): Sustituir el número económico 241 por el 242.

- Servicio 04 (Intervención General), capítulo II (compras de bienes corrientes y de servicios), artículo 24 (dietas, locomoción y traslados): Sustituir el número 241 por el 242.

Sección 05 (Consejería de Agricultura y Alimentación):

- Servicio 01 (Secretaría Técnica), capítulo II (compras de bienes y servicios), artículo 2.1 (dotación ordinaria para gastos de oficina): Sustituir el número económico 2.1.2 por el número 2.1.1.

- Servicio 02 (Investigación y promoción), capítulo II (compras de bienes y servicios), artículo 2.4 (dietas, locomoción y traslados): Sustituir el número económico 2.4.1 por el 2.4.2.

Sección 06 (Consejería de Sanidad):

- Servicio 01: donde dice "Servicios Generales", debe decir "Secretaría Técnica".

- Servicio 11 (Hospital de La Rioja): A partir del Capítulo II y hasta el final de este Servicio incluir en todos los artículos el número funcional 430.

Sección 08 (Educación, Cultura y Deportes):

- Servicio 03: Donde dice "Dirección General de Deportes y Juventud", debe decir "Dirección Regional de Deportes y Juventud".

- En el Resumen General por Capítulos, Artículos y Servicios falta en su cabecera la indicación de que corresponde a los Servicios 01, 02 y 03.

Sección 10 (Trabajo y Bienestar Social):

- Servicio 01 (Secretaría Técnica), capítulo IV (transferencias corrientes), artículo 48 (a familias e instituciones sin fines de lucro): La consignación de 6.260 que figura en los números económico 481 y funcional 550, debe distribuirse de la siguiente forma:

* A Centrales Sindicales, para actividades de
formación profesional, sindical, cultural y ne
gociación colectiva..... 4.000

* Ayudas a emigrantes 2.260

Resumen General

Como resultado de las enmiendas presentadas, deberán reajustarse las cantidades que correspondan en este resumen para que, al final, la cifra del total general de gastos sea de 5.187.030, en lugar de 5.182.530.

ENMIENDAS IN VOCE

a) De corrección técnica del texto de la enmienda núm. 7: Donde dice "Sección 11, Hogar Provincial", debe decir "Servicio 11, Hogar Provincial".

b) De sustitución: Cambiar el texto de la Disposición Final Cuarta por el siguiente:

"La presente Ley, que se publicará de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación".

Logroño, 30 de marzo de 1984.

=====oOo=====

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 26 de marzo de 1984, ha acordado calificar como preguntas con respuesta oral en el Pleno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja los siguientes escritos:

- Del Diputado regional señor Carreras Castellet, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas anticontaminantes y sistemas de depuración en La Rioja.

- Del Diputado regional señor Becerra Guibert, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la firma de convenios de colaboración con entidades financieras.

Logroño, 30 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General:

Emilio Carreras Castellet, Diputado regional perteneciente al Grupo Parla-

lamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 113 y ss. del Reglamento Provisional de la Cámara, presenta al Consejo de Gobierno las siguientes preguntas para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En el transcurso del Pleno celebrado el pasado 16 de Marzo y ante la proposición no de Ley presentada por el Grupo Popular sobre medidas para evitar la contaminación de la cuenca del Ebro, el Consejero de Obras Públicas reconoció la no plasmación de medidas anticontaminantes en los Presupuestos formulados para el año 84 por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, indicando que dichas medidas venían plasmadas en los Presupuestos Generales del Estado, sin ningún costo para nuestra Comunidad.

FORMULACION

19.- Que se nos indique y citen las partidas de los Presupuestos Generales del Estado, así como su cuantía económica, relativas a medidas anticontaminantes de sistemas de depuración en la provincia de La Rioja.

20.- Previsiones por parte del Consejo de Gobierno en orden a poner en funcionamiento las depuradoras ya existentes en diversos Municipios (Haro, Alesanco, etc.).

Logroño, 20 de marzo de 1984.- Emilio Carreras Castellet.

-----oOo-----

A la Mesa de la Diputación General:

Ignacio Becerra Guibert, Diputado regional, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los arts. 113 y ss. del Reglamento Provisional de esta Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En un momento de gran atonía inversora por parte de las empresas, la Comunidad Autónoma de La Rioja estableció en sus Presupuestos unas subvenciones a los intereses de los préstamos dedicados a la adquisición de inmovilizado fijo.

Su importe se elevó a diez millones en 1983 y en el Proyecto de Presupuestos para 1984 aparece con quince millones de pesetas.

Durante el ejercicio pasado la concesión de estas ayudas funcionó con rapidez y constituyó un ejemplo de las ventajas de nuestra Autonomía; sin embargo, a partir de 12 de enero actual, no existe ninguna entidad financiera con lo que la Comunidad tenga convenio para canalizar las mencionadas subvenciones.

Parece increíble que el Consejo de Gobierno haya actuado con tal falta de eficacia y que hoy nos encontremos con que las ayudas presupuestarias son imposibles de aplicar por carencia de convenios, cuando se trata de uno de los medios más eficaces que tenemos para disminuir el paro.

FORMULACION

¿Cuándo va a efectuarse la firma de unos convenios de colaboración con entidades financieras, para la concesión de ayudas a los intereses de los préstamos para inversión de las empresas?

Logroño, 16 de marzo de 1984.- El Portavoz: Ignacio Becerra Guibert.

=====oOo=====

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1.a) del Reglamento Provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de La Diputación General de La Rioja de la contestación dada por el Consejero de Agricultura y Alimentación a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Pedro Benito Urbina, del Grupo Parlamentario Popular, sobre los indicadores intermedios y finales cuantificados, correspondientes a los programas 211 a 224, ambos inclusive, del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y sobre la aplicación que de los fondos de esos programas corresponden a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 30 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

CONTESTACION A LAS PREGUNTAS DEL DIPUTADO DEL GRUPO POPULAR, D. PEDRO BENITO URBINA, SOBRE LOS INDICADORES INTERMEDIOS Y FINALES CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS 211 a 224, AMBOS INCLUSIVE, DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION PARA 1984, Y SOBRE LA APLICACION QUE DE LOS FONDOS DE ESOS PROGRAMAS CORRESPONDEN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Respecto a los indicadores intermedios y finales correspondientes a los programas 211 a 224, ambos inclusive, del Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para 1984, le manifestamos que este Consejo de Gobierno no tiene absolutamente nada que ver acerca de los mismos, por cuanto que es algo que corresponde a la Administración Central en el desarrollo de sus propios Presupuestos.

Le aclaramos, no obstante, para su conocimiento, que dichos indicadores no indican bajo ningún concepto criterios de asignación presupuestaria de cada programa, sino que son única y exclusivamente índices técnicos que permiten el seguimiento del desarrollo de los programas.

Para una información más detallada sobre este tema, le remitimos al Diario de Sesiones de las Cortes Generales, donde quedará constancia de la respuesta dada por el Gobierno, a una interpelación presentada en su día por el Grupo Popular, en el transcurso del debate de los Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, a la Comunidad Autónoma de La Rioja le corresponderán de cada programa los fondos que constituyan el coste efectivo de los servicios traspasados, que figuran en cada Real Decreto de Transferencias.

Logroño, 22 de marzo de 1984.- El Consejero de Agricultura y Alimentación: Francisco Javier Ruiz Aznárez.

=====oOo=====

PROPOSICION NO DE LEY

Presidencia

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 26 de marzo de 1984, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Provisional, ha acordado calificar como proposición no de Ley el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto sobre facilidades en el traslado diario de estudiantes riojanos a la Universidad de Zaragoza, tramitarla ante la Comisión correspondiente y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las veinticuatro horas del día anterior al comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

Logroño, 30 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PROPOSICION NO DE LEY

Que presenta el Partido Riojano Progresista, integrado en el Grupo Mixto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento.

Habiendo sido estudiadas por este Grupo las posibilidades para que los riojanos puedan realizar estudios universitarios en Facultades no existentes en nuestra Comunidad Autónoma, así como de que terminen aquellas carreras que comenzaron y no pueden acabar dentro de La Rioja y dado los elevados costos que acarrea la estancia de estos jóvenes fuera de su hogar familiar, llegamos a la conclusión de que son pocas las posibilidades para la mayoría de nuestros estudiantes de acceder a estos Estudios Universitarios. Es por ello que nuestro colectivo de estudiantes se concentra en aquellas pocas Facultades de que disponemos creando consiguientemente un gran exceso de demanda de empleo en estas áreas, p.e. Magisterio, Ingeniería Técnica, etc., con los problemas adicionales que ello comporta.

Para evitar esta masificación, así como para conseguir en nuestra Comunidad una mayor igualdad de oportunidades, nuestro Grupo se ha planteado la posibilidad de una comunicación diaria con alguno de los Centros Universitarios que nos rodean, llegando a la conclusión de ser el distrito de Zaragoza el más cómodo por existencia de autopista, distancia, depender de él nuestro Colegio Universitario, etc.

Consecuentemente, el P.R.P. incluido en el Grupo Mixto propone a la Diputación General la adopción de la siguiente Proposición no de Ley:

"Que por la Consejería de Educación y Cultura se cree o contrate un servicio diario de lunes a viernes de autocares que desplacen a nuestros estudiantes, desde Logroño hasta la Universidad de Zaragoza, que, saliendo hacia las 7,30 de la mañana, podrían estar en aquella ciudad hacia las 9 a través de la autopista, regresando una vez finalizadas las clases de la tarde o en última instancia a las 19 horas, pudiendo incluso estudiarse un enlace con las poblaciones más importantes de La Rioja, ya estén en trayecto (Calahorra, Alfaro) o no (Haro, Santo Domingo, Nájera), todo hasta la creación de la Universidad de La Rioja".

No dudamos que la adopción de esta Proposición no de Ley, abrirá un abanico de posibilidades a nuestros estudiantes y servirá de punto de partida para un estudio serio de las necesidades de futuro de nuestra Comunidad en materia universitaria.

Logroño, 15 de marzo de 1984. - Luis Javier Rodríguez Moroy.

Cierre del Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja nº. 6
